

# USO INFORMA 15-2017

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

## PRESENTA RECURSO DE ALZADA CONTRA LA CARRERA PROFESIONAL DEL PAS 2017

Foro de la reunión/negociación

### RECURSO DE ALZADA ANTE EL SR. RECTOR DE LA UEx

Lugar de la reunión/negociación

**Badajoz, 9 de mayo de 2017**

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

El pasado martes, 9 de mayo, **USO** presentó recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la UEx, solicitando dicte una nueva resolución por la que se permita la presentación de solicitudes de reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal al PAS interino y/o personal contratado temporal. A continuación os facilitamos el recurso.

#### AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

D. Francisco Javier Cebrián Fernández con D.N.I. 2.707.034-A, Secretario General de la Sección Sindical de USO en la Universidad de Extremadura (UEx), ante el Sr. Rector de la UEx, comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que por medio del presente escrito formula **RECURSO DE ALZADA**, frente a la Resolución de 21 de marzo de 2017 (DOE 10 de abril de 2017), de la Gerencia de la UEx, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel Inicial y Nivel 1 de la carrera profesional horizontal del Personal de Administración y Servicios en el ámbito de la Universidad de Extremadura, en base a las siguientes

#### ALEGACIONES:

**PRIMERA.-** Que desde el año 2006 se han venido sucediendo convocatorias sobre el procedimiento de reconocimiento del nivel de carrera profesional del personal de Administración y Servicios de la UEx, tanto en régimen funcionarial como laboral.

**SEGUNDA.-** Que las citadas convocatorias estaban restringidas al personal funcionario de carrera y al personal laboral fijo. En consecuencia se excluía al personal interino y/o contratado temporal, de tal forma que se venían desestimando, sistemáticamente, las solicitudes presentadas por ese personal con vinculación temporal.

**TERCERA.-** Que nuevamente, ahora en el año 2017, en la Resolución que se recurre con el presente escrito, en el Apartado Primero Punto 1, se exige la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo, como requisito para poder presentar la solicitud de reconocimiento de nivel.

**CUARTA.-** Que recientemente, el 8 de marzo de 2017, el Tribunal Supremo se ha pronunciado reconociendo el derecho del personal interino a percibir el complemento de carrera profesional, en los mismos términos que el funcionario de carrera. Asimismo

distintos tribunales de nuestra Comunidad se han venido pronunciando en el mismo sentido.

**QUINTA.-** Que como consecuencia de todo lo manifestado hasta aquí, entendemos que el personal interino y/o personal contratado temporal tiene derecho, en las mismas condiciones que el fijo, al reconocimiento de los niveles de carrera profesional.

Por todo ello,

**AL RECTOR DE LA UEx, SOLICITAMOS**, que tenga por presentado este escrito y por formulado Recurso frente a la Resolución de la Gerencia identificada en la cabecera del presente escrito, y, en virtud de lo expuesto en el mismo, dicte nueva Resolución por la que se permita la presentación de solicitudes de reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal al personal de administración y servicios de la UEx interino y/o personal contratado temporal.

En Badajoz, a 9 de marzo de 2017

Un saludo,  
Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura  
**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**

SECCIÓN SINDICAL DE LA  
**USO**  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



Contigo otro  
sindicalismo  
es posible

**USO**  
¡Sin duda!

